

La ciudad de Santa In<sup>na</sup> veinte y tres dias del mes de Julio  
 de mill e quinientos y sesenta años. En casa de Alcalde mayor  
 se juntaron acañillado. el sabado. Los señores. Don alonso de  
 melo y alcaide de mayor y de menor. Juan de pinco bacho. don  
 jorge pinco. Don bruno Calatayud. Juan alvarez de  
 Alar. Don ancho sequebedra. Don juan de la ramona  
 andres gonzalez de Ruano. Don dreyo cepin miguel pica  
 don bastian romero. Regidores y asi juntos acordaron  
 con lo siguiente

La ciudad de lo que aynque a lo visto al Sr. Co. Reg. como a mi  
 nistrado de jeneral de las calinas del partido de Reyno de mur  
 cia se me hizo de mandar. <sup>con piedad que se faga y se pague</sup> se me hizo de mandar  
 que sumas mandarete de bu. de la que se le Repartio.  
 con forma de su Real. ordenes. y aun que para  
 pedirlo en justicia. tiene dado poder a juan gonzalez.  
 y leandro de Requena procuradores de la ciudad de mur  
 cia. los que no sean contrapagos. y con bienes de ayuntamiento  
 y de ayuntamiento. ademas de lo que al Sr. Co. Regidor  
 y duplicable. se me hizo de mandar. que se faga de la  
 ciudad. la dicha cal. para que se venda. = a lo acordaron  
 que el. enor. Don juan de la ramona Reg. baya a la  
 ay. de murcia a lo que se faga. y obre ello pagatoda.  
 de qual. que es de lo que se faga. y de lo que se faga.  
 con forma. y para que se faga. y para que se faga.  
 que conya. es de lo que se faga. y para que se faga.  
 para todo. se le da comision. la forma. y para que se faga.  
 y no racion. Juan alvarez de Alar Reg. para

